



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-48-E00-048E00994-N-16-2023 PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL TEATRO DE LA DANZA, LA SALA XAVIER VILLAURRUTIA, EL TEATRO EL GRANERO, EL TEATRO EL GALEÓN, EL MÓDULO B Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADOS EN EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA SIN NÚMERO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11100, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SEPTIEMBRE DE 2023**



## Í N D I C E

### **I. Disposiciones Generales**

- 1.1 Definiciones
- 1.2 Convocante y carácter de la licitación
- 1.3 Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos
- 1.4 Plazo de ejecución
- 1.5 Idioma y moneda que se utilizará
- 1.6 Anticipos
- 1.7 Condiciones de pago
- 1.8 Presentación de proposiciones por CompraNet
- 1.9 Proyectos, normas y especificaciones. (En su caso)
- 1.10 Suministro de materiales y equipo de instalación permanente
- 1.11 Subcontratación
- 1.12 Garantías
- 1.13 Modelo de contrato
- 1.14 Ajuste de costos
- 1.15 Las condiciones en la convocatoria y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas
- 1.16 Modificaciones a la convocatoria
- 1.17 Penas convencionales.
- 1.18 Fecha, hora y lugar donde se desarrollarán los eventos

### **II. Requisitos Legales de participación**

- 2.1 Facultades para comprometer a su representada
- 2.2 Existencia legal, y personalidad jurídica
- 2.3 No podrán participar los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 51y 78 de la Ley.
- 2.4 Supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley.
- 2.5 Declaración de integridad
- 2.6 Efectos sobre el medio ambiente
- 2.7 Dos o más participantes se podrán agrupar, para presentar sus proposiciones.
- 2.8 Declaración de nacionalidad mexicana.
- 2.9 Registro único de contratistas.
- 2.10 Interesados en participar.
- 2.11 Envío de proposiciones.
- 2.12 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.
- 2.13 Las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2.14 Manifestación que no existe conflicto de intereses.
- 2.15 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada.

### **III. Desarrollo del procedimiento de la licitación.**

- 3.1 Fecha de publicación de la convocatoria.
  - 3.1.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.
- 3.2 Junta de aclaraciones.
- 3.3 Revisión preliminar de documentos.
- 3.4 Presentación y apertura de proposiciones.
- 3.5 Presentación en calidad de observador.

### **IV. Integración de las propuestas.**

- 4.1 Preparación de las proposiciones.
- 4.2 Presentación de las proposiciones.



- 4.3 Presentación en medios digitales.
- 4.4 Documentación legal y administrativa.
- 4.5 Capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones fiscales.
  - 4.5.1 Cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
  - 4.5.2 Opinión favorable ante el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.
  - 4.5.3 Constancia favorable de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el INFONAVIT.
- 4.6 Personalidad jurídica.
- 4.7 Participación conjunta.
- 4.8 Declaración de integridad.
- 4.9 Estudios y programas.
- 4.10 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.
- 4.11 Manifiesto de nacionalidad y en su caso de ser empresa MIPYME.
- 4.12 Manifestación que no existe conflicto de intereses.
- 4.13 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada.
- 4.14 Documentos que integrarán la propuesta técnica.
- 4.15 Documentos que integrarán la propuesta económica.

**V. Evaluación de proposiciones**

- 5.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos
- 5.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.
- 5.3 De las rectificaciones.

**VI. Desechamiento**

- 6.1 Se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones.

**VII. Fallo**

- 7.1 Emisión del fallo
- 7.2 Licitación desierta
- 7.3 Licitación cancelada

**VIII. Formalización del Contrato**

**IX. Sanciones**

**X. Inconformidades**



CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, ARTICULO 28 PRIMER PÁRRAFO Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LO SUCESIVO LA LEY; EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-48-E00-048E00994-N-16-2023** RELATIVA A LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL TEATRO DE LA DANZA, LA SALA XAVIER VILLAUURRUTIA, EL TEATRO EL GRANERO, EL TEATRO EL GALEÓN, EL MÓDULO B Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UBICADOS EN EL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA SIN NÚMERO, BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11100, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## **B A S E S**

### **I.- Disposiciones Generales**

1. Con la finalidad de promover la competencia y libre concurrencia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, convoca a los interesados en participar en el presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, conforme a las disposiciones siguientes:

#### **1.1 Definiciones:**

Para los efectos de estas bases se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley y 2 de su Reglamento, así como las que se precisen en este documento.

#### **1.2 Convocante y carácter de la licitación:**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, (en lo sucesivo el INBAL) en su carácter de convocante, comunica a los interesados que el procedimiento para la adjudicación del contrato se realizará conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo el Reglamento, y las presentes Bases. Asimismo, comunica que el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL** y la adjudicación del contrato será mediante la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo Binario.

#### **1.3 Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos:**

El objeto del presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-48- E00-048E00994-N-16-2023** es la contratación de los Trabajos complementarios de conservación y mantenimiento en el Teatro de la Danza, la Sala Xavier Villaurrutia, el Teatro El Granero, el Teatro El Galeón, el Módulo B y la Subestación eléctrica ubicados en el Centro Cultural del Bosque sito en Avenida Paseo de la Reforma sin número, Bosque de Chapultepec, C.P. 11100, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

#### **1.4 Plazo de ejecución:**

La fecha estimada para el inicio de los trabajos es el día **11 DE OCTUBRE DE 2023**, con un plazo de ejecución de **80 días naturales**, considerando que los horarios de ejecución de los trabajos serán abiertos, de acuerdo con las actividades del inmueble por lo que no procederá el pago de tiempos muertos ni reprogramación alguna por este concepto.

#### **1.5 Idioma y moneda que se utilizará:**

El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

#### **1.6 Anticipos.**

No se otorgará **ANTICIPO**.



### 1.7 Condiciones de pago

Para efectos de pago, con fundamento en el artículo 45 fracción I, de la Ley, los precios serán unitarios y se pagara por unidad de obra completamente terminada, por lo que el Licitante a quien se le adjudique el contrato, formulará estimaciones conforme a lo señalado en el artículo 130 del Reglamento y el programa calendarizado de ejecución de obra que éste presente en su propuesta, las estimaciones se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia para su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento.

Las estimaciones por trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes, con fechas de corte los días 15 y ultimo de cada mes, las cuales, serán presentadas por el contratista al Residente de la obra, dentro de los seis días naturales siguientes, a la fecha de su corte, quien las revisará y autorizará en un plazo no mayor a quince días naturales posterior a su presentación, dichas estimaciones, una vez contando con la autorización del Residente de Obra, serán pagadas dentro de un plazo de veinte días naturales por **el INBAL, mediante transferencia bancaria a la cuenta del contratista**. Para efectos de pago (estimaciones, ajustes de costos, o cualquier otro que proceda) vía transferencia electrónica, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura debidamente requisitada;
- Catálogo de Beneficiarios (formato otorgado por el INBAL);
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes Actualizado;
- Constancia del Domicilio Fiscal **No mayor** a tres meses de la firma del contrato;
- Carta de Manifestación de los datos bancarios a los cuales se hará la transferencia electrónica (que incluya Nombre o Denominación Social del Beneficiario, Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria y Sucursal).

### 1.8. Presentación de proposiciones por CompraNet.

Los Licitantes enviarán sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (**CompraNet**) y se sujetarán a lo siguiente:

- 1.8.1 Para el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- 1.8.2 Deberán emplear identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8.3 Reconocerá como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet y que a su vez se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8.4 Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, bajo su responsabilidad, respecto a cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- 1.8.5 El licitante aceptará que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su estricta responsabilidad.
- 1.8.6 Asimismo, consentirán que será motivo de que la Secretaría de la Función Pública invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de CompraNet.
- 1.8.7 Se tendrán por **NO PRESENTADAS** las proposiciones cuando la información remitida contenga virus informático o no pueda consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipos de cómputo del licitante, lo anterior de conformidad con la Disposición 29, del Acuerdo por las que se establecen las disposiciones que se deberán observar



para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**1.8.8** Con fundamento en lo establecido en el criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el día 30 de marzo del 2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los eventos del presente procedimiento relativos a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y acto de fallo, se realizarán de manera virtual en los horarios y las fechas señaladas.

**1.8.9** La integración de su propuesta deberá obedecer a lo establecido en el apartado **IV.- Integración de las Propuestas**, de las presentes bases.

**1.9 Proyecto, normas y especificaciones. (En su caso)**

Con fundamento a lo establecido en la fracción XVII del artículo 31 de la Ley, en su caso, se adjuntarán a las presentes bases, las normas de calidad de los materiales a utilizarse, las especificaciones generales y particulares de los trabajos, de la manera siguiente:

- 1.9.1 Especificaciones generales de construcción,
- 1.9.2 Detalles constructivos

**1.10 Suministro de materiales y equipo de instalación permanente:**

Para este procedimiento de licitación, el **INBAL** comunica a los participantes que **no proporcionará** materiales, ni equipos de instalación permanente.

**1.11 Subcontratación.**

Con fundamento a lo establecido en la fracción XXII del artículo 31 de la Ley, el **INBAL**, comunica a los Licitantes que no podrán subcontratar los trabajos objeto de la presente licitación o parte de ellos, salvo los servicios de peritos, entre otros:

- 1.11.1 Empresa o persona física que verifique el cumplimiento a las normas ambientales, en su caso.
- 1.11.2 Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, en su caso.

**1.12 Garantías.**

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y previo a la firma de este, conforme a lo señalado en el artículo 47 de la Ley y artículo 91 del Reglamento. Por lo que para efecto de que el licitante ganador obtenga la citada garantía, recibirá copia del fallo y del modelo de contrato.

Dicha garantía deberá ser expedida por una institución afianzadora, a su elección, la cual deberá estar debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de **EL INBAL**, la cual será entregada en la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Así mismo, a la conclusión de los trabajos, el licitante deberá entregar la garantía de vicios ocultos, por el 10% (diez por ciento) del monto de los trabajos ejecutados, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley.

**1.13 Modelo de contrato**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de la Ley, se adjunta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios (**ANEXO T-3**), al que se sujetarán el **INBAL** y el Licitante ganador. Así también se anexan los modelos de fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos para su conocimiento.



**1.14 Ajuste de costos**

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de la Ley y 174 de su Reglamento, se realizará de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley.

**1.15 Las condiciones en la convocatoria y en las proposiciones presentadas no podrán ser negociadas.**

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que el INBAL pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.

**1.16 Modificaciones a la convocatoria.**

El INBAL, sin el objeto de limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente licitación, lo cual hará a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet y en [tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra](http://tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra); a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

**1.17 Penas convencionales.**

Si el licitante no concluye los trabajos dentro del plazo de ejecución establecido y de conformidad con su programa propuesto, el INBAL le sancionará por una cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora en que incurra y hasta por el importe total de la garantía de cumplimiento, salvo que esto obedezca a causas justificadas a juicio de INBAL. Esta sanción se descontará administrativamente de la estimación que se formule y en su caso, del finiquito respectivo, sin perjuicio del derecho que tiene el INBAL de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo y hacer efectiva la fianza.

Asimismo, el INBAL realizará inspecciones mensuales durante la vigencia de ejecución de los trabajos, respecto al avance real de los mismos y si se detecta atraso imputable al contratista en la ejecución de los mismos con relación al avance estipulado en su programa de obra, el INBAL, aplicará retenciones económicas por el 2% (dos por ciento), en la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, dicha retención será calculada en función del monto de la obra pendiente de ejecutar de acuerdo al programa de obra propuesto a la fecha de corte. Dicha retención podrá ser recuperada por el licitante en la estimación siguiente, si el avance de los trabajos se regulariza en los tiempos conforme al citado programa.

La aplicación de las penas convencionales (sanciones) y/o retenciones se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 46 bis de la Ley y 88 del Reglamento.

**1.18 Fecha, hora y lugar donde se desarrollarán los eventos:**

No.	EVENTO	FECHA / HORA
1	<b>Fecha de publicación de Licitación.</b>	<b>21 de septiembre de 2023</b>
2	<b>Visita al Sitio de los Trabajos.</b> Se realizará de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la presente Licitación.	<b>27 de septiembre de 2023</b> 10:00 horas
3	<b>Junta de Aclaraciones.</b> Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	<b>29 de septiembre de 2023</b> 10:00 horas
4	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b> Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	<b>6 de octubre de 2023</b> 9:00 horas
5	<b>Fallo.</b> Se realizará de manera virtual y se notificará a los licitantes a través de la plataforma de COMPRANET.	<b>9 de octubre de 2023</b> 17:00 horas





## **II.- Requisitos Legales de Participación.**

Con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento, se dan a conocer los requisitos legales que deberán cumplir los interesados a participar en la presente licitación:

### **2.1 Facultades para comprometer a su representada.**

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Anexo B)**.

### **2.2 Existencia legal y personalidad jurídica.**

Con objeto de que los Licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato deberá presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente licitación. **(Anexo F)**.

### **2.3 No podrán participar los Licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.**

Los Licitantes deberán entregar escrito mediante el cual declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley. **(Anexo C)**, en caso de no entregarlo será motivo de desecho.

### **2.4 Supuestos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley.**

Los Licitantes a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de Ley, que pretendan participar en esta licitación, manifestaran por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley. **(Anexo I)**.

Asimismo, en caso de encontrarse en los supuestos señalados en el párrafo anterior deberán entregar al INBAL, con tres días de antelación a la Junta de Aclaraciones, copia (en forma digital) de toda la documentación con que cuentan; aclarando que, en este caso, estarán obligados a asistir a dicha junta de aclaraciones, para que a su vez el INBAL en dicho acto entregue copia (en forma digital) de la documentación a los demás Licitantes.

Cuando los Licitantes no se encuentren en este supuesto, deberán manifestar en el anexo la leyenda **NO APLICA**.

### **2.5 Declaración de integridad.**

Declaración de integridad mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INBAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Anexo H)**.

### **2.6 Efectos sobre el medio ambiente.**

El Licitante a quien se le adjudique el contrato, está obligado a prevenir, minimizar, reparar y en su caso restaurar los daños que cause en materia de medio ambiente, así como asumir los costos que implique. De ser el caso, y a efecto de prevenir cualquier daño, subcontratará los servicios de una empresa o persona física que esté autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que dé el apoyo necesario para dar Cumplimiento a la Normatividad Ambiental, durante el desarrollo de los trabajos.





Los costos de dicha subcontratación los deberán considerar, los Licitantes, en el análisis de costos indirectos de su proposición. Derivado de lo anterior, el INBAL no hará reconsideraciones posteriores en los precios unitarios por el pago de multas o sanciones, ni tomará en cuenta en el programa de obra, el tiempo que el contratista pudiera ser suspendido por las autoridades ambientales en caso de incumplimiento de la Normatividad Ambiental.

El Licitante a quien se le adjudique el contrato se obliga, durante el desarrollo de los trabajos y hasta su conclusión, a presentar las autorizaciones y documentación que compruebe el cumplimiento de la normatividad ambiental y de las medidas de mitigación, particularmente en lo que se refiere al manejo, transporte y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Asimismo, el Licitante a quien se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones que adquiera en su caso con terceros, dichos terceros no tendrán ninguna acción o derecho legal que hacer valer en contra del INBAL. En su propuesta el Licitante deberá presentar escrito en el que proponga a la empresa o persona física que dará el apoyo al Cumplimiento de la Normatividad Ambiental, así como carta compromiso, en formato libre, por parte de la empresa que prestará el servicio, debiendo incluirse en su proposición.

## **2.7 Dos o más participantes se podrán agrupar, para presentar sus proposiciones.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Para tal efecto deberán celebrar convenio en los términos al que se refiere el artículo 47 del Reglamento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante común de la agrupación, a quien se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsable solidario o mancomunado, según se establezca en el propio convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio al que se hace referencia en el primer párrafo de este punto se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

## **2.8 Declaración de nacionalidad mexicana.**

En la presente licitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, por lo que el Licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **(Anexo K).**

## **2.9 Registro único de contratistas**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la Ley y 43, cuarto párrafo del Reglamento, la SFP a través de CompraNet contará con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo con la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



Los contratistas solicitarán su inscripción al padrón de contratistas del INBAL, en el cual serán inscritos previa validación de la información presentada, **(No es requisito estar inscrito en el padrón de contratistas del INBAL para poder participar en la licitación)**, dicho registro tendrá únicamente efectos de inventario para el padrón de contratistas.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación del INBAL, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación.

#### **2.10 Interesados en participar.**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley con relación al tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento, las personas que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación y deseen solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las personas que manifiesten su interés en participar y presenten el escrito aludido, serán consideradas Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración de dudas o cuestionamientos en relación con la presente licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse al INBAL en la forma y términos establecidos en el artículo 61, fracción VI del Reglamento. Para lo cual podrán dar uso al **(FORMATO JA)**.

#### **2.11 Envío de proposiciones.**

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), por lo que deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través del sistema CompraNet.

#### **2.12 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.**

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INBAL. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Anexo J)**.

#### **2.13 Las micro, pequeñas y medianas empresas**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de la obra, motivo de esta licitación, para lo cual bastará que presenten al INBAL copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **(Anexo K)**.

En caso de no encontrarse en la clasificación de micro, pequeña y mediana empresa deberá manifestar que clasificación guarda su representada.

#### **2.14 Manifestación que no existe conflicto de intereses.**

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que el suscrito ni los socios que integran a mi representada no tenemos parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación; lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores



públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, (**Anexo L**).

**2.15 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar por escrito, si dentro de la documentación que integra su proposición, se encuentra alguna información que pudiera considerarse como reservada o confidencial, para el efecto, deberá precisar los motivos y fundamentos de esta clasificación; caso contrario, en el mismo escrito deberá indicar que ningún documento se encuentra dentro de esta suposición. (**Anexo M**).

**III.- Desarrollo del procedimiento de Licitación**

**3.1** La publicación de la convocatoria a la presente licitación pública se realizará el día 21 de septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación y en [tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra](http://tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra) del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, su obtención será gratuita, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley.

**3.1.1. Visita al sitio de realización de los trabajos.**

Con fundamento en la fracción novena del artículo 31 de la Ley, en relación con el artículo 38 del Reglamento, el INBAL a través del personal adscrito a la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, mostrará el sitio de realización de los trabajos de acuerdo con lo siguiente:

INMUEBLE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE VISITA DE OBRA
Teatro de la Danza, la Sala Xavier Villaurrutia, el Teatro El Granero, el Teatro El Galeón, el Módulo B y la Subestación eléctrica ubicados en el Centro Cultural del Bosque	Avenida Paseo de la Reforma sin número, Bosque de Chapultepec, C.P. 11100, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México	27 de septiembre de 2023 10:00 horas

La visita iniciara en el Teatro de la Danza a las 10:00 horas. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, su inasistencia no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones físicas y ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y económico.

Es importante señalar que durante la visita al sitio de ejecución de los trabajos no se responderá pregunta alguna y en su caso no tendrá validez, motivo por el cual los licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus dudas y/o cuestionamientos relacionados con la convocatoria, para dar respuesta y asentar en el acta de junta de aclaraciones.

**3.2. Junta de aclaraciones.**

Con fundamento en fracción X del artículo 31 y 35 de la Ley, en relación con el artículo 39 del Reglamento, la junta de aclaraciones virtual se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

La asistencia a la o las juntas de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación a las presentes bases, incluyendo las que resulten de éstas, formará parte de estas y deberán ser consideradas por los Licitantes en la elaboración de su proposición.



En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompraNet, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones, el acto virtual se celebrará en la sala de juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a lo establecido en el párrafo anterior no serán contestadas por el INBAL por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el INBAL tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la respuesta a las solicitudes de aclaración que se formulen por el Licitante de manera personal, el Licitante deberá utilizar el formato **SOLICITUD DE ACLARACIONES (FORMATO JA)**.

Al finalizar el acto de la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente donde quedaran asentados todos los cuestionamientos de los licitantes, así como todas las respuestas del convocante; el INBAL difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes y se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

### **3.3. Revisión preliminar de documentos.**

Para facilitar los procedimientos de contratación, la convocante podrá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley.

### **3.4. Presentación y apertura de proposiciones**

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, en relación a la Sección Tercera del Título Segundo “De las Obras Públicas y Servicios por Contrato”, Capítulo Primero “De la Licitación Pública” del Reglamento, se revisará el sistema CompraNET y se procederá a dar apertura a las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, este evento virtual será el 06 de octubre de 2023 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

En el supuesto caso que durante este acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad del INBAL, no sea posible abrir los documentos que contengan las proposiciones enviadas por el medio remoto de comunicación electrónica, el acto será suspendido y será reanudado hasta que se restablezcan las condiciones de comunicación y desaparezcan las causas que dieron origen a la interrupción. En este supuesto se levantará acta la cual deberá ser firmada por los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se deberá señalar el tiempo que será suspendido y la hora de su reanudación.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del INBAL.



Los licitantes aceptarán que se tienen por notificados por medio del acta que se levante una vez que ésta se encuentre a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta en el domicilio del INBAL.

Se procederá a la apertura de las proposiciones vía electrónica, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, a efecto de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, el INBAL anotará en el formato a que se refiere la fracción IX del artículo 34 del Reglamento los documentos entregados por el Licitante, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Una vez recibidas y constatando la documentación presentada por los Licitantes, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición.

Al finalizar el acto se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 Fracción III, de la Ley y 62 de su Reglamento, en la que se hará constar el importe total de cada proposición, en el acta correspondiente se comunicará a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que los licitantes podrán consultarla en Compranet, asimismo se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.

### **3.5. Presentación en calidad de observador**

Por ser eventos virtuales, no se podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador.

## **IV.- Integración de las Propuestas**

Al formular sus proposiciones los Licitantes tomarán en cuenta que los trabajos motivo de la presente licitación se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, su Reglamento, el proyecto ejecutivo, sus especificaciones generales y particulares.

### **4.1. Preparación de las proposiciones**

**4.1.1** Los Licitantes prepararán sus proposiciones conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se establezcan en la(s) junta(s) de aclaración(es).

### **4.2. Presentación de las Proposiciones**

**4.2.1** La proposición que presenten los Licitantes deberá estar completa, integrarse uniforme y ordenadamente, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el INBAL, en caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el INBAL, así mismo, podrán usar programas o tablas de cálculo a su elección, con el único requisito de que los documentos sean claros y contengan toda la información solicitada.

### **4.3. Presentación en medios digitales**

**4.3.1** En la proposición deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica (FIEL) que para tal fin deberá certificarse previamente en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) de la Secretaría de la Función Pública. En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al INBAL, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**4.3.2.** El plazo máximo para que un LICITANTE muestre interés en participar por medio de CompraNET, será de una hora antes de iniciados los eventos de junta de aclaraciones (en el caso de que se pretendan solicitar aclaraciones) y de presentación y apertura de proposiciones, tiempo establecido por la convocante.

#### **4.4 Documentación Legal y Administrativa:**

Los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que se enlista a continuación:

4.4.1. Presentar escrito en el que manifieste el domicilio, donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. Escrito, en papel membretado, en el que señalen correo electrónico del Licitante, para recibir comunicados, incluyendo el del fallo. Se anexa formato. **(Anexo A)**.

4.4.2. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Licitante deberá incluir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Se anexa formato. **(Anexo B)**.

4.4.3. No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, en este tenor cada Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, o bien, inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Sexto de la Ley y/o el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición, cuando sea el caso. Se anexa formato. **(Anexo C)**.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información o documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el INBAL no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

4.4.4. Manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, de **no encontrarse inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública** en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se anexa formato. **(Anexo D)**.

En caso de omisión en la entrega del documento, o si de la información con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el INBAL no estará obligado a firmar el contrato correspondiente.

#### **4.5. Capacidad Financiera y cumplimiento de obligaciones fiscales**

Con objeto de acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o estados de situación financiera, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2020, 2021 y 2022, dicha capacidad no podrá ser inferior al equivalente del financiamiento de los trabajos a realizar, en el primer tercio del plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa de ejecución presentado en su proposición. En el caso que el licitante presente estados de situación financiera, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y por el contador público que los respalda, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**4.5.1 Cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y de conformidad con lo dispuesto por las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022), los licitantes deberán adjuntar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión en sentido positivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así mismo; el licitante que resulte adjudicado debe presentar evidencia documental de que ha hecho pública su opinión de cumplimiento





**4.5.2 De conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, los licitantes deberán adjuntar, la opinión en sentido positivo emitida por el IMSS del cumplimiento de sus obligaciones en esta materia. (El licitante que resulte adjudicado, debe actualizar la opinión al momento de la adjudicación del contrato).

**4.5.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, los licitantes deberán adjuntar, la constancia favorable de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el INFONAVIT.

La documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada invariablemente en idioma español y las cifras expresadas en pesos mexicanos **(Anexo E)**

#### **4.6 Personalidad jurídica**

Con objeto de que los Licitantes acrediten su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de la proposición y en su caso la firma del contrato deberá presentar escrito original en hoja membretada, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente licitación **(Anexo F)**, así como deberá presentar **copia simple de los siguientes documentos, según sea el caso:**

##### **4.6.1 de la Persona Física:**

- 4.6.1.1 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.6.1.2 Acta de nacimiento
- 4.6.1.3 Identificación oficial (credencial del IFE en su caso del INE o pasaporte vigente, o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigente y por ambos lados cuando sea necesario).
- 4.6.1.4 Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
- 4.6.1.5 Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 4.6.1.6 Correo electrónico

##### **4.6.2 De la Persona Moral.**

Denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, nombre de los accionistas, número, fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva, sus reformas, modificaciones y poderes, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de cada documento, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

- 4.6.2.1 Acta constitutiva
- 4.6.2.2 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.6.2.3 Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia no mayor a tres meses.
- 4.6.2.4 Domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- 4.6.2.5 Correo Electrónico

##### **4.6.3 Del representante de la persona moral:**

Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, así como nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Identificación oficial (credencial del IFE en su caso INE, o pasaporte vigente, o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes y por ambos lados cuando sea necesario)



#### **4.7 Participación Conjunta:**

En el caso de los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, todas las personas que firmen el convenio de participación conjunta deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el numeral 4.6, según corresponda, además de entregar el convenio al que se refiere el artículo 47 del Reglamento, (**Formato libre**). La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por un representante común, y bastará con la inscripción de un Licitante y contendrá lo siguiente: (**Anexo G**)

- 4.7.1 Nombre y domicilio y domicilio fiscal de los integrantes, identificando en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación.
- 4.7.2 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obliga a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones.
- 4.7.3 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- 4.7.4 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición,
- 4.7.5 Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7.6 Para acreditar la solvencia económica requerida, se podrá sumar el capital correspondiente a cada una de las personas integrantes.
- 4.7.7 En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

#### **4.8.- Declaración de integridad**

Declaración de integridad, mediante la cual los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del INBAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Se anexa formato. (**Anexo H**).

#### **4.9.- Estudios y programas**

Las personas físicas y morales a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en la presente licitación, manifestaran por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. Asimismo, deberá entregar al INBAL tres días previos a la Junta de Aclaraciones, copia (en forma digital) de toda la documentación con que cuenta, junta a la cual, en este caso, sí estará obligado a asistir, para que en dicho acto el INBAL entregue copia (en forma digital) de la misma a los demás Licitantes. **En caso de no encontrarse en este supuesto, deberán manifestar que NO APLICA. (Anexo I)**

#### **4.10 Manifestación de contar en su planta laboral con personas con discapacidad.**

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del INBAL. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (**Anexo J**).

**4.11 Manifiesto de nacionalidad y en su caso de ser empresa MIPYME.**

Con fundamento en el Artículo 30, fracción I, de la Ley y el primer párrafo del artículo 36, del Reglamento, el Licitante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Adicionalmente y con fundamento en el Artículo 9 de la Ley y artículo 12 del Reglamento, en caso de que el licitante acredite, mediante documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de la obra, motivo de esta licitación para lo cual bastará que presente en su propuesta copia del citado documento de estratificación. Se anexa formato. **(Anexo K).**

**4.12 Manifestación que no existe conflicto de intereses.**

Los licitantes presentarán un escrito mediante el cual manifiesten que no tienen parentesco alguno, relaciones profesionales, laborales, de negocios, de sociedades con los servidores públicos involucrados en la presente licitación, lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° fracciones XI y XII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. **(Anexo L).**

**4.13 Manifestación de la información considerada como confidencial o reservada**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar por escrito, si dentro de la documentación que integra su proposición, se encuentra alguna información que pudiera considerarse como reservada o confidencial, para el efecto, deberá precisar los motivos y fundamentos de esta clasificación; caso contrario, en el mismo escrito deberá indicar que ningún documento se encuentra dentro de este supuesto. **(Anexo M).**

**4.14 Documentos que Integrarán la Propuesta Técnica.**

Los Licitantes deberán integrar su Propuesta Técnica con los siguientes documentos:

**T-1** Las presentes bases deberán presentarse debidamente firmadas por el representante legal que suscribe la proposición. **(Documento T-1).**

**T-2** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como el de haber asistido o no a la junta o juntas de aclaraciones que se celebraron y haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a la licitación. Además, deberá manifestar estar conforme de ajustarse a las leyes y Reglamentos vigentes aplicables, a los términos de la convocatoria a la licitación y sus anexos. **(Se anexa Formato T-2)**

**T-3** Modelo de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios. En este anexo el licitante deberá incluir la manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos. Asimismo, deberá manifestar el pleno conocimiento de las penas convencionales, que en su caso se aplicarán, por concepto de atraso en el programa establecido. Estos documentos deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal que suscribe la proposición de lo contrario será causa de desechamiento de la misma. Así mismo se anexa modelo de texto de las fianzas por concepto de: cumplimiento y vicios ocultos. **(Se anexa Formato T-3)**



- T-4** Manifestación escrita del Licitante indicando que conoce los proyectos arquitectónicos, de ingenierías de los trabajos, normas y especificaciones detallados en el punto 1.9 de estas bases y que fueron tomados en consideración para la integración de su proposición, deberá adjuntar la relación de los mismos debidamente firmada, anexar planos firmados y relación de planos que incluya: "clave, tipo y nombre de plano". **(Se anexa Formato T-4).**
- T-5** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará (en caso de requerirse alguno de los indicados en el numeral 1.11), debiendo anexar la información que acredite la experiencia y capacidad técnica de la (s) persona (s) que subcontratará **(Se anexa Formato T-5).**
- T-6** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme a los Programas presentados, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, en caso de maquinaria y equipo propio, el Licitante deberá presentar la documentación que acredite la propiedad de dicha maquinaria o equipo. Este documento tendrá que presentarse debidamente firmado por el representante legal que suscribe la proposición, si el contratista presenta su formato, este deberá ajustarse como mínimo a los datos solicitados en el formato entregado. **(Se anexa Formato T-6).**
- T-7** Relación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente a utilizar en los trabajos motivo de la presente licitación. **El Licitante que proponga materiales de otra marca a la especificada, deberá anexar la ficha técnica el material propuesto, la cual deberá ser de la misma calidad. (Documento T-7).**
- T-8** Descripción de la **planeación integral** del Licitante para realizar los trabajos, así como el **procedimiento constructivo** para la ejecución de los mismos, incluyendo el esquema estructural de la organización del personal técnico, el **esquema estructural**, se deberá elaborar preferentemente en forma de organigrama. **(Documento T-8).**
- T-9** Relación de la mano de obra (personal obrero indicando número y categoría), así como del personal profesional técnico, administrativo y de servicio que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; indicando la función y/o actividad específica que tendrá cada uno, durante la ejecución de los trabajos.
- T-10** Documento mediante el cual el Licitante se comprometa a integrar cuando menos el **50%** (cincuenta por ciento) del personal obrero (mano de obra) local en el lugar de ejecución de los trabajos. Adicionalmente, y toda vez que en el catálogo de conceptos no se requieren materiales de origen extranjero, el licitante deberá manifestar que el origen de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos es 100% de contenido nacional, lo anterior de conformidad con la fracción XX del artículo 31 de la Ley. **(Documento T-10).**
- T-11** Programa general de ejecución de los trabajos calendarizado por partidas y subpartidas, en forma quincenal, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos. **(Documento T-11).**
- T-12** Programa calendarizado de la utilización de la mano de obra, indicando por partidas y subpartidas, el número de jornales a utilizar por cada categoría, en forma quincenal. **(Documento T-12).**
- T-13** Programa calendarizado del suministro de materiales y equipos de instalación permanente, indicando por partidas y subpartidas la descripción y/o características, unidad y cantidad a suministrar, en forma quincenal. **(Documento T-13).**

- T-14** Programa calendarizado de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción indicando por partidas y subpartidas la cantidad de horas y/o usos por cada maquinaria y equipo, en forma quincenal. (**Documento T-14**).
- T-15** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del licitante, que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, **el superintendente de construcción** que designe por escrito el contratista deberá acreditar haber participado en **OBRAS similares** al objeto de la presente licitación, tener la licenciatura en **ARQUITECTURA** y contar con una experiencia mínima de **5 AÑOS**, debiendo anexar copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones. El resto del personal deberá acreditar haber participado en **Tres Obras, similares al objeto de la presente licitación**, dicha información deberá ser cotejable en el currículum. Asimismo deberá incluir manifestación **escrita y bajo protesta de decir verdad** que el **Superintendente de Construcción** que designe el licitante, cuenta con su **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)** vigente al momento de la firma y durante la vigencia del contrato, objeto de la Presente licitación, así como de la Apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) del contrato y que cuenta con el reconocimiento oficial y los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica a través de la página **Web: <http://beop.funcionpublica.gob.mx>**. Adicionalmente en este mismo anexo, deberán integrar el **cuadro resumen de la experiencia de los profesionales técnicos al servicio de licitante** debidamente requisitado con los datos que ahí se solicitan y en especial el de realizar una breve descripción de los trabajos, mencionando claramente en que consistieron. (**Se anexa formato T-15**).
- T-16** Identificación de trabajos realizados por el Licitante, los Licitantes deberán comprobar con su currículum vitae (**INTEGRANDO EN ESTE MISMO ANEXO EL CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**) **HABER REALIZADO TRES OBRAS SIMILARES** de igual complejidad técnica **AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, lo cual deberá acreditar**, anexando relación de los contratos que haya realizado o aquellos que esté ejecutando a la fecha de la licitación, anotando el nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable (esta información es indispensable para la evaluación de la proposición); descripción de la obra, importe ejercido y por ejercer, fechas de inicio y terminación (programada y real), e indicar si el contrato fue rescindido o se le aplicaron penas convencionales así como una breve descripción de los trabajos ejecutados, anexando escrito en papel membretado del licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y sujeta a verificación, que la información contenida en el formato es real, el licitante deberá presentar documentos que acrediten dicha experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente Licitación, **así como copias de las actas de entrega recepción y/o finiquitos y de fianzas de vicios ocultos que acrediten el cumplimiento de dichos contratos.** (**Se anexa formato T-16**). En el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con dependencias o entidades, deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
- 4.15 Documentos que integrarán la propuesta económica**  
Los Licitantes deberán integrar la propuesta económica con los siguientes documentos:
- E-1 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios expresados con número y letra, importes por concepto, partidas, subpartidas e importe total de la proposición, más el impuesto al valor agregado, además presentara el resumen del importe por partida, subpartida y presupuesto total de los trabajos indicando el impuesto al valor agregado y total de la proposición. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado).  
**Los Licitantes deberán incluir en este anexo, el archivo electrónico que contenga el catálogo de conceptos en formato Excel. (Documento E-1).**
- E-2 Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos



adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, de acuerdo con lo previsto en el capítulo sexto del Reglamento. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Se anexa formato E-2).**

- E-3 Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, el formato deberá contener la clave, concepto, unidad, cantidad, precio e importe de todos los insumos que intervienen en la propuesta del Licitante, anotando el total de cada uno de los insumos y el total todos los que intervengan. (Explosión de insumos). **(Documento E-3).**
- E-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** (con factores,) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. **(Se anexan formato E-4).**
- E-5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios** de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, como nuevos, debiendo anexar copia del indicador financiero utilizado para el cálculo de los costos horarios. **(Se anexa formato E-5).**
- E-6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, costos que estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, se desglosarán los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas de conformidad con el Capítulo Sexto Sección III del Reglamento. **(Se anexa formato E -6).**
- E-7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección IV del Reglamento, cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés que se aplique será de acuerdo a los periodos solicitados los cuales deberán calcularse con base a un indicador económico específico (actualizado), debiendo incluir copia del mismo, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato. **(Se anexa formato E -7).**
- E-8 Manifestación escrita del cargo por Utilidad** propuesta por el Licitante, la cual se fijará mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de conformidad con el Capítulo Sexto Sección V del Reglamento. **(Se anexa formato E -8).**
- E-9 Manifestación escrita de la Determinación de cargos adicionales.** De conformidad con lo establecido en el Capítulo Sexto Sección VI del Reglamento. **(Se anexa formato E-9).**
- E-10 Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- E-11 Programa general de ejecución de los trabajos**, con sus erogaciones calendarizadas y cuantificadas, utilizando preferentemente diagramas de barras, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Documento E-11).**
- E-12 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de materiales y equipos de instalación permanente** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Se anexa formato E -12).**





- E-13 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de mano de obra**, para la ejecución de los trabajos, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado) **(Se anexa formato E-13)**.
- E-14 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización del personal profesional técnico**, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Se anexa formato E-14)**.
- E-15 Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, en forma quincenal. (Documento firmado por el representante legal y digitalizado). **(Se anexa formato E-15)**.

Se informa a los licitantes que el procedimiento de contratación por licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, o en su caso, con la cancelación del procedimiento; lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la LEY

## **V.- Evaluación de Proposiciones**

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 63, fracción I inciso b), 64 y 65 de su Reglamento, el INBAL, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases y aplicará el mecanismo Binario.

- 5.1 Para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:**
- 5.1.1.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- 5.1.2.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.  
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los Licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- 5.1.3.** Que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el caso de que este sea rentado deberán contar con la carta compromiso del arrendador;
- 5.1.4.** Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- 5.1.5.** Que el procedimiento constructivo descrito por el Licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- 5.1.6.** El INBAL, verificará en los estados financieros de los Licitantes, entre otros aspectos:
- a)** Que el capital de trabajo del Licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en el primer tercio del plazo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
  - b)** Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
  - c)** El grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y



**5.1.7.** En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el Licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en las presentes bases para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley. Además, por tratarse de proposiciones sobre la base de precios unitarios se verificarán, los siguientes aspectos:

**I.** De los programas:

- a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante y que estos sean congruentes en su integración y que sean factibles de realizarse;
- b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d)** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e)** Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

**II.** De la maquinaria y equipo:

- a)** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante;
- b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el Licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el INBAL fije un procedimiento, y
- c)** Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

**III.** De los materiales:

- a)** Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases; en caso de que el Licitante haya propuesto otra marca de material, diferente al solicitado, deberá anexar, las fichas técnicas de los materiales propuestos, elaborada por el fabricante del producto.

**IV.** De la mano de obra:

- a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b)** Que los rendimientos de los trabajadores encargados directamente de la ejecución de los trabajos, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento





constructivo propuesto por el Licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos. En caso de que sea necesaria la certificación de los trabajadores para la ejecución de actividades específicas, el Licitante deberá anexar dichas certificaciones en su propuesta.

**5.2 Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:**

**5.2.1** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**5.2.2** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el INBAL, como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad de su propuesta.

Además de lo anterior, por tratarse de proposiciones sobre la base de precios unitarios se verificarán, los siguientes aspectos:

**I. Del presupuesto de obra:**

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del INBAL. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

**II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:**

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;



- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados. Y que se establezca una tasa de interés específica, misma que no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el Licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y que el cálculo del FASAR sea congruente con los datos proporcionados por el licitante;
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las presentes bases, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases;



**VI.** Que el cargo por utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en el Reglamento;

**VII.** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

**VIII.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

### **5.3 De las rectificaciones.**

Si durante la revisión y/o evaluación de la propuesta, el INBAL detecta en una proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios o importes de actividades de obra. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y las escritas con número, prevalecerá la primera.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el INBAL no desechará la proposición y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado, en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el servidor público responsable de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

En ningún caso y en ninguna circunstancia, el INBAL aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los Licitantes

## **VI.- Desechamiento.**

De conformidad a la fracción XXIII del artículo 31 de la Ley y 69 del Reglamento, a continuación, se señalan las causas y/o motivos de desecho a las propuestas que presenten los licitantes.

### **6.1 Se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:**

**6.1.1.** La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

**6.1.2.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la presente licitación pública que afecten la solvencia de la proposición;

**6.1.3.** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa;

**6.1.4.** La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o bien la ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;

**6.1.5.** Cuando el Licitante en su propuesta proponga cantidades y conceptos diferentes a los solicitados en la presente convocatoria, o bien omita la cotización de algún concepto solicitado por la convocante.



- 6.1.6. Cuando la proposición que sea enviada por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante.
- 6.1.7. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte del INBAL y no sea factible pagarlos;
- 6.1.8. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable (Capítulo Sexto del Reglamento); considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda;
- 6.1.9. Que los precios unitarios propuestos por el Licitante no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
- 6.1.10. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la Ley y su Reglamento;
- 6.1.11. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento;
- 6.1.12. Que el análisis y cálculo del Factor del Salario Real no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento
- 6.1.13. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y su Reglamento o bien que no considere las condiciones de la convocante;
- 6.1.14. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran;
- 6.1.15. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en Reglamento;
- 6.1.16. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
- 6.1.17. Que, en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos;
- 6.1.18. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo y periodos establecidos por la convocante, o bien no sea congruente en su integración y/o que no sea factible de ejecutarse
- 6.1.19. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro de materiales, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- 6.1.20. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados con el procedimiento constructivo a realizar;
- 6.1.21. Cuando modifique las claves, especificaciones, unidad de medida o cantidades del catálogo de conceptos;

6.1.22. Cuando exista controversia entre los documentos que integran la propuesta.

## VII.- Fallo.

### 7.1 Emisión del Fallo

Los licitantes podrán consultar el fallo en el sistema CompraNET y en [tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra](http://tramitesyservicios.inba.gob.mx/index.php/licitación/obra) el día 09 de octubre de 2023 a partir de las 17:00 horas, mismo que será elaborado en los términos establecidos en los artículos 39 de la Ley y 68 de su Reglamento, por lo que, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INBA y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el estrado de las oficinas de la Coordinación de Obra Pública y Mantenimiento, ubicada en Avenida Juárez 101, Piso 18, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, el acta estará visible a partir de la fecha del fallo hasta un periodo de cinco días hábiles.

El licitante que resulte adjudicado del contrato deberá suscribir el contrato dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma PROCURA, administrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

### 7.2.- Licitación desierta

El INBAL, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 71 de su Reglamento, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presentes bases o sus precios de insumos no fueren aceptables para el INBAL, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte del INBAL y no sea factible pagarlos; Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

### 7.3. Licitación cancelada

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y 70 de su Reglamento, el INBAL podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INBAL. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control del INBAL, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno.

## VIII.- Formalización del Contrato.

8. De conformidad con el Título Tercero “de los Contratos”, Capítulo Primero “de la Contratación” de la Ley, el licitante que resulte adjudicado del contrato, objeto de la presente licitación, quedará obligado a firmar el contrato en la fecha y hora indicada en el acta del fallo. Fecha que estará comprendida entre los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo.

De conformidad con el **ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deben observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, y con el **ACUERDO** por el que se incorpora como un Módulo de **CompraNet** la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**:



- Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos;
- Es de observancia obligatoria para los entes públicos referidos en el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quienes deberán llevar a cabo, a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" la suscripción de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren, ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en la Ley citada.
- Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.
- Será compatible con la operación de los demás módulos que integran **CompraNet**, a fin de que la formalización de los instrumentos jurídicos y la incorporación de la documentación soporte necesaria, derivada de los diversos procedimientos de contratación que se lleven a cabo a través de ese módulo, cumplan con las previsiones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su respectivo Reglamento, así como con las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el acta de fallo, el INBAL podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**8.1** Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**8.2** Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**8.3** Para los efectos de la Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no modificarán las condiciones previstas en la presente convocatoria a la licitación.

**8.4** No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, para tales efectos el licitante ganador quedará obligado a garantizar, el cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

**8.5** Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público del INBAL con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente se recabará la firma del contratista. La fecha del contrato será aquélla en la que el contratista lo hubiere firmado.



## **IX.- Sanciones.**

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley.

## **X.- Inconformidades.**

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la SFP por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la presente convocatoria que contiene las bases de participación en el presente **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-48-E00-048E00994-N-16-2023**, presentándola ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, directamente en el Área de Quejas y Responsabilidades de dicho Órgano, cuyas oficinas se ubican en Nueva York N° 224, colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810 Ciudad de México, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

- a. La convocatoria, o la(s) junta(s) de aclaraciones, siempre y cuando el interesado haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, al obtener la convocatoria y sus anexos, debiendo expresar su objeción, con los argumentos y razones jurídicas que la funden.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

- b. Los actos cometidos, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que haya presentado proposiciones, dentro de los seis días hábiles siguientes a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o en los casos que no se haya celebrado junta pública, el término contará a partir de la fecha en la que se le haya notificado al licitante.

- c. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

- d. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

Los licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS  
ARTES Y LITERATURA**

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2023